



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroas
Las Malvinas son Argentinas

03 de octubre de 2022

VISTO:

Que el señor CARLOS ALBERTO MEDRANO cesó como agente de la Municipalidad de Monte el 01 de octubre del 2022 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, computando a la citada fecha de baja una actividad ininterrumpida en la Municipalidad de Monte de cuarenta y tres (43) años y dos (02) meses;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el nombrado se hace acreedor a la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista y sin descuento de ninguna índole, tal como lo prescribe el Sección III), Artículo 72º), Inciso f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a los efectos de tomar la base de cálculo de la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades, se ha considerado el básico de la categoría en que revista el Agente sin descuento de ninguna índole, ya que el importe resultante de la misma es mayor al importe que resulta de contemplar el Salario Mínimo Vital y Móvil en forma proporcional al horario de 6 horas diarias y treinta horas semanales, que corresponde a la jornada normal de trabajo que cumplía el agente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1º.- Abonar al señor CARLOS ALBERTO MEDRANO, DNI N° 14.950.138 quien cesó como agente de la Municipalidad de Monte el 01 de octubre de 2022 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, computando a la citada fecha de baja una actividad ininterrumpida en la Municipalidad de Monte de cuarenta y tres (43) años y dos (02) meses, la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 360.328,50.-).

La mencionada suma corresponde a la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico del cargo de Personal Obrero Categoría 16 en que revistaba el causante al momento del cese y sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a las prescripciones de la Sección III), Artículo 72º), Inciso f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 14.656 para todo agente que cesa computando como mínimo treinta (30) años de servicios.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo que antecede, se -
-----imputará a la Jurisdicción 1110100000, Sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01, 1.1.3.8 "Otras Bonificaciones" del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial -
-----del Municipio.-

DECRETO N°: 1878.-



Dr. José María Balsemello
Intendente de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte